

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

MH-DGA-RES-0603-2023— Dirección General de Aduanas. — San José, a las 13:42 horas del 14 de abril del 2023.

- I. Que el Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), Decreto Ejecutivo N° 42876 del 28 de enero de 2021, establece en el artículo 5 como funciones y atribuciones del Servicio Nacional de Aduanas, elaborar y aplicar los procedimientos aduaneros, así como proponer las modificaciones de las normas, para adaptarlas a los cambios técnicos y tecnológicos conforme a los requerimientos del comercio internacional y de acuerdo a los criterios de simplicidad, especificidad, uniformidad, efectividad y eficiencia.
- II. Que el artículo 11 de la Ley General de Aduanas, señala que la Dirección General de Aduanas (DGA) es el órgano superior jerárquico nacional en materia aduanera, que en el uso de su competencia le corresponde la dirección técnica y administrativa de las funciones aduaneras que esta ley y las demás disposiciones del ramo le conceden al SNA, la emisión de políticas y directrices para las actividades de las aduanas y dependencias a su cargo.
- III. Que con resolución MH-DGA-RES-0554-2023 de las 15:59 horas del 28 de marzo del 2023, se emitieron lineamientos para orientar la operativa aduanera en la Aduana de Peñas Blancas, dado el inicio de la construcción de las nuevas instalaciones del Puesto Fronterizo de Peñas Blancas, en el marco del Programa de Integración Fronteriza.
- IV. Que como medida de facilitación y agilización del comercio se requiere modificar el punto 4. de la resolución indicada en el considerando anterior.

POR TANTO

EL DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS, RESUELVE:

1. Modificar el punto 4 de la resolución MH-DGA-RES-0554-2023 del 28 de marzo del 2023, para que se lea de la siguiente forma:
 - a. Las mercancías que en el ejercicio del control aduanero requieran inspección física para su nacionalización en esa aduana, deberán destinarse a la ubicación A-235, correspondiente al Depositario Aduanero Peñas Blancas.
 - b. En el caso que la inspección física corresponda al control por parte de otras instituciones, las mercancías deberán destinarse a la ubicación A-235 Depositario Aduanero Peñas Blancas o al andén ubicado en las instalaciones del puesto fronterizo de Peñas Blancas, según solicitud de la institución responsable.
 - c. En todo caso, para efectos de los controles aplicables a estas mercancías, se deberá coordinar con las autoridades competentes para definir el momento de la inspección.

2. En todo lo demás se mantiene incólume la resolución MH-DGA-RES-0554-2023.
3. Rige a partir del 14 de abril de 2023, hasta la conclusión de las obras.

Gerardo Bolaños Alvarado
Director General de Aduanas

Aprobado por:
Jose Pablo Salazar Vargas Funcionario, Dirección General de Aduanas